

ACTA DE INTERVENCIÓN CAUTELAR DE BIENES OFERTADOS A LOS CONSUMIDORES Y USUARIOS.

Se extiende la presente en _____, siendo las _____ horas de fecha _____, por los Policías Locales, con carnés profesionales nº _____ y _____, para hacer constar, que personados en el establecimiento _____, ubicado en _____, siendo titular, regente o empleado D _____, con DNI nº _____, domiciliado en _____, con teléfono _____, y que en base al artículo 10 del Real Decreto 1801/2003 de 26 de Diciembre sobre Seguridad General de los Productos, en relación al cual se podrá prohibir temporalmente que se suministre o exponga todo producto sobre el que exista indicios racionales que pueda ser inseguro, y al **artículo 59.2.C de la Ley 13/2003, de 17 de Diciembre de Defensa y Protección de los Consumidores y Usuarios de Andalucía**, donde se recoge como actuación legal de los Órganos de Defensa del Consumidor para garantizar la Salud y Seguridad, la **Intervención Cautelar** o retirada de bienes ofertados a los Consumidores, se procede a la **INMOVILIZACIÓN CAUTELAR** de:

___ En La Jefatura de policía local:

___ En el lugar designado por el interesado:

en base a:

- Falta de información que acompaña al producto.
- Falta de etiquetado.
- Falta de avisos e instrucciones de uso y eliminación
- Falta de instrucciones de montaje.
- Falta de características del producto, entre ella su composición y envase.
- Posibilidad de que los Consumidores y Usuarios sufran un daño para su seguridad derivado de la utilización.
- Carecer de las autorizaciones u otros controles administrativos preventivos, como haber sido puesto el producto en el mercado sin la correspondiente declaración CE de conformidad, el marcado CE o cualquier otra marca de seguridad obligatoria
- Carecer de los datos mínimos que permitan identificar al productor.
- Otras: _____

Manifestación del Interesado: _____

Que según el artículo 69.2 de la Ley 13/2003 de Defensa y Protección de los Consumidores y Usuarios de Andalucía, las medidas provisionales mantendrán la vigencia mientras la Administración no las alce.

Que el artículo 71.7.3.a, de la citada Ley, considera infracción a dicha normativa el incumplir las medidas o requerimientos adoptados por la Administración, incluida la de carácter provisional, recogándose como infracción grave, con cuantías de multa que oscilarán entre **5.001 a 30.000** €, **el manipular, trasladar o disponer sin autorización de la muestra depositada reglamentariamente.**

Y para que conste, se finalizan las presentes, siendo las _____ horas del día de su inicio, la cual es firmada por el interesado en compañía de los Policías actuantes, recibiendo copia de las mismas.

Fdo. Los Agentes

Fdo. El Interesado.